	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4972 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEBEL S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

CONTRATO DE OBRA No. 4967-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES 24

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	29/01/2024	30-ene-24
	1	30/01/2024	30/01/2024	28/02/2024	29-feb-24
	2	29/02/2024	29/02/2024	13/03/2024	14/03/2024
	3	14/03/2024	14/03/2024	4/04/2024	5/04/2024
	4	5/04/2024	5/04/2024	28/04/2024	29/04/2024
2		24/06/2024	24/06/2024	25/08/2024	26/08/2024
2	1	26/08/2024	26/08/2024	25/09/2024	26/09/2024
3	N/A	18/11/2024	18/11/2024	28/11/2024	29/11/2024
3	1	29/11/2024	29/11/2024	15/12/2024	16/12/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 431.989.587,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 16/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El contratista mediante oficio ML24-4967-45 de fecha 13 de diciembre de 2024, solicita se realice la ampliación No.2 a la suspensión No.3 al contrato de obra de la referencia desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025 reanudando el día 18 de febrero de 2025. La justificación de esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

La Suspensión No.3, referente al caso fortuito e interés general, se solicitó por lo siguiente:

"(…)

1. Debido a la dinámica contractual, al cierre del proyecto, se han recibido peticiones y solicitudes de la comunidad, lo que significa contractualmente cumplimiento de las obligaciones de Gestión social. Este contratista, en cumplimiento de tal, radicó atreves de la Interventoría, ante la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS oficio con el No. 2024E-VUVRAZ-115644 del 16 de noviembre de 2024, a fin que se autorice el plan de inversión social para el desarrollo de actividades que benefician a la comunidad del municipio de Mitú. Esto, evidentemente de interés general en el estado social de derecho colombiano.

2. Los niveles del río actualmente están muy bajos, hay unos insumos que no han podido llegar al sitio de la obra pese a la anticipada programación logística, debido a que los niveles del río impiden el avance de las embarcaciones fluviales, esta situación no nos permite la ejecución normal de la obra y a la fecha quedamos sin insumos. Como se sabe, estas condiciones hidrológicas, exceden la voluntad de las partes contratantes, son irresistibles e imprevisibles en su magnitud cuando acaecen. Obsérvese el control Ideam sobre el particular.

En consecuencia, la solicitud de suspensión se realiza porque el contratista en las condiciones actuales ajenas a su voluntad y las demás partes contractuales considera que no puede ejecutar las obligaciones pendientes. Se ha retrasado la llegada de insumos al sitio de la obra, hay que esperar que lleguen los insumos para la ejecución final del porcentaje físico de obra que nos falta y además concretar temas administrativos (la respuesta de la SS del INVIAS) para que en ese único día que nos queda de ejecución, se dan cumplimiento a estas, lo cual desde la competencia técnica, financiera y jurídica se da razón de su viabilidad.
(…)"

A hoy las condiciones iniciales por las que se solicitó la suspensión inicialmente no se han subsanado, aunque los niveles del río ya empezaron a subir, a la fecha los insumos no han llegado al sitio de la obra, para el dìa 29 de noviembre estos estaban partiendo de Calamar, sin embargo, la empresa transportadora nos informa que se han presentado inconvenientes en el transporte, se pueden demorar varias semanas en llegar al municipio de Mitú.

Por otra parte, se recibió la no objeción al plan de inversión social y ambiental del proyecto, se está desarrollando la logística para la ejecución de esta inversión social, se desarrollan 2 actividades, una correspondiente al suministro de insumos para la restauración de la casa de la mujer de Mitú y otra correspondiente a suministro de lámparas luminarias para adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Mitú.

Por otra parte se acercan las festiviadades decembrinas, que impiden el desarrollo normal de las actividades de obra. Así las cosas, la interventoría aprueba la solicitud de la ampliación No.2 a la suspensión No.3, al contrato de obra 4967-2023, desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025, reanudando el día 18 de debrero de 2025, de la misma forma y en la misma proporción se solicita la suspensión del contrato de interventoría.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Dadas las razones expuestas en la solicitud presentada por el interventor, y en especial teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra, la supervisión una vez analizados los documentos soportes de la solicitud, considera viable y necesaria la ampliación No. 2 a lasuspensión No.3 del contrato de Interventoria en los terminos consignados en la presente acta.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 16 (Dia) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 18 (Dia) de Febrero (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 18 (Dia) de Febrero (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal o su Apoderado
Contratista INGEBEL SAS
Matrícula Profesional No.: 225238-264372 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo

Firma
Nombre: Joaquin Hugo Giraldo Tabares
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-05857 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 12 de diciembre 2024

INGEBEL_4972_2023_036

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Ciudad

REF. Contrato No. 4972-2023 INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.3 CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, por medio de la presente en concordancia con el oficio remitido por el contratista No. ML24-4967-45, de asunto SOLICITUD AMPLIACIONSUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA, esta interventoría aprueba la solicitud realizada teniendo en cuenta lo siguiente;

El contratista mediante oficio ML24-4967-45, del 13 de diciembre, manifiesta que los niveles del río están muy bajos, hay unos insumos que no han podido llegar al sitio de la obra pese a la anticipada programación logística, debido a que los niveles del río impiden el avance de las embarcaciones fluviales, esta situación no nos permite la ejecución normal de la obra y a la fecha quedamos sin insumos. Como se sabe, estas condiciones hidrológicas, exceden la voluntad de las partes contratantes, son irresistibles e imprevisibles en su magnitud.

Por otra parte, se recibió la no objeción al plan de inversión social y ambiental del proyecto, se está desarrollando la logística para la ejecución de esta inversión social, se desarrollan 2 actividades, una correspondiente al suministro de insumos para la restauración de la casa de la mujer de Mitú y otra correspondiente a suministro de lámparas luminarias para adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Mitú.

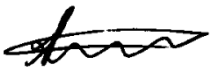
Por otra parte, se acercan las festividades decembrinas y por tal motivo no se puede llevar a cabo el desarrollo normal de las actividades del proyecto en esas fechas, ya que en el municipio de Mitú se paralizan todas las actividades en diciembre.

En consecuencia, esta aprobación a la ampliación de suspensión se realiza porque el contratista en las condiciones actuales ajenas a su voluntad y las demás partes contractuales considera que no puede ejecutar las obligaciones pendientes. Se ha retrasado la llegada de insumos al sitio de la obra.

Así las cosas, la interventoría aprueba la Ampliación No.2 a la suspensión No. 3 al contrato de obra 4967-2023, con el fin de prevenir atrasos en la etapa de intervención física del Muelle, desde el 16 de diciembre de 2024 con fecha prevista de reinicio el 18 de febrero de 2025, de la misma forma y en la misma proporción se solicita la suspensión del contrato de interventoría, esto con el fin de

prevenir situaciones que empañen la correcta ejecución de las obras, se recomienda a la entidad contratante evaluar lo aquí expuesto

Cordialmente,



REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal
INGEBEL S.A.S

INGEBEL